



CUT: 88676-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0072-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

Tambopata, 20 de junio de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 88676-2024, instruido por la Administración Local de Agua Tahuamanu - Madre de Dios, deriva de la solicitud de fecha 13.05.2024, presentado por el señor GARET HUAMANI MAMANI, identificado con DNI N° 48699921, respecto a la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas para la categoría productiva AREL, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI se aprobó las "Disposiciones para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con Fines de Acuicultura para las Categorías Productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)".

SEGUNDO.- Que, con la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA se aprobó las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI.

TERCERO.- Que, el artículo 3.- de las Disposiciones para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con Fines de Acuicultura para las Categorías Productivas de AREL y AMYPE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, concordante con el artículo 3.- de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, establecen que la acreditación de disponibilidad hídrica para los usos acuícolas de las categorías AREL y AMYPE, serán conocidos, evaluados y resueltos por la Administración Local de Agua - ALA.

CUARTO.- Que, mediante el expediente del visto, el administrado solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica con fines acuícolas, para la categoría productiva AREL, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, presentando el formato N° 01 que contiene la solicitud, el formato N° 02 que contiene la información técnica para la acreditación de disponibilidad hídrica, ubicación de la actividad acuícola en coordenadas UTM, nombre de la fuente de agua, descripción de la ubicación geográfica en coordenadas UTM, punto de captación y la demanda de agua superficial para la actividad.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0072-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

QUINTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0115-2024-ANA-AAA.MDD/HMP, de fecha 16.05.2024, la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, concluyó por dar opinión favorable para que la Administración Local de Agua Tahuamanu - Madre de Dios, atienda la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica para la actividad acuícola, siendo compatible con la gestión integrada de los recursos hídricos de la cuenca.

SEXTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0093-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/CSC, de fecha 18.06.2024, el área técnica de esta Administración Local de Agua concluyó que, el administrado cumplió con presentar los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, por consiguiente, existiendo disponibilidad hídrica para satisfacer la demanda de un volumen anual de hasta 21 600.00 m³, con un caudal promedio de 0.67 l/s de la quebrada Aucchahuaqui, el cual será destinado para la actividad productiva AREL, corresponde acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas.

SEPTIMO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal s) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas a favor del señor **GARET HUAMANI MAMANI**, identificado con DNI N° 48699921, para el desarrollo de la actividad acuícola de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), cuya acreditación hídrica es de **21 600.00 m³/año**, conforme al siguiente detalle:

TITULAR		DNI N°	UNIDAD OPERATIVA			UBICACIÓN POLITICA					
						SECTOR		DISTRITO	PROVINCIA		DEPARTAMENTO
GARET HUAMANI MAMANI		48699921	“Estanque”			Tupac Amaru	Kosñipata	Paucartambo	Cusco		
			Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S								
			Este (m)		Norte (m)						
			240 345		8 567 318						
FUENTE NATURAL DE AGUA						USO DE AGUA		PUNTO DE CAPTACIÓN PROYECTADO		PUNTO DE DEVOLUCIÓN PROYECTADO	
Unidad Hidrográfica		Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S		
							Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)	
Intercuenca Alto Madre de Dios (46649)		Superficial	Quebrada	Auccahuaqui	Productivo	Acuícola	240 342	8 567 412	-	-	
DISTRIBUCIÓN MENSUAL DEL VOLUMEN ACREDITADO (m³): 21 600.00											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
1 800.00	1 800.00	1 800.00	1 800.00	1 800.00	1 800.00	1 800.00	1 800.00	1 800.00	1 800.00	1 800.00	1 800.00



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0072-2024-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

ARTÍCULO 2.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica superficial tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, periodo en que el administrado deberá solicitar la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y la licencia de uso de agua a través de la Ventanilla Única de Acuicultura (VUA) de la Gerencia Regional de Producción Cusco, conforme los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 00338-2021-PRODUCE.

ARTÍCULO 3.- Establecer que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites previos correspondientes de conformidad a los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al señor GARET HUAMANI MAMANI en su domicilio; poner de conocimiento a la Gerencia Regional de Producción Cusco y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

WILBER JULIO TICONA SALAZAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

WJTS/csc